

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memoriales. Provea.
Cali, 29 de enero de 2021

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 103
Radicación No. 2018-083
Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de la parte actora, se anule el oficio de orden de pago de los depósitos judiciales Nos.2019000101 emitidos en favor de COOPERATIVA DE CREDITO COOPEVAL y en su lugar se orden el pago a favor de la COOPERATIVA DE CREDITO COOPEVAL EN LIQUIDACIÓN.

Asi mismo, solicita se le haga entrega de los titulos judiciales que a la fecha reposan en el Juzgado por concepto de retenciones efectuadas al demandado LUIS ALFREDO PATIÑO MEJIA.

Por lo tanto, el Juzgado

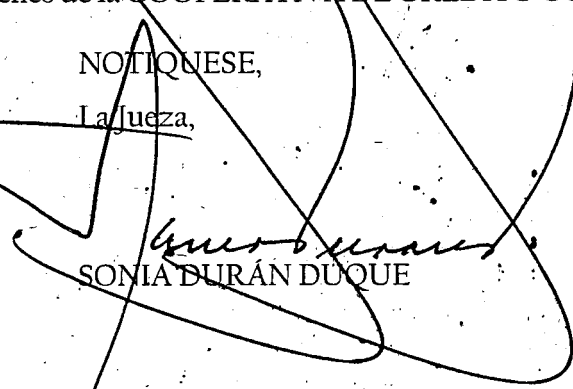
RESUELVE:

PRIMERO: ANULAR el oficio No. 2019000101 del 15/07/2019 por el que se ordenó el pago de depósitos judiciales por valor de \$311.368.

CUARTO: LIBRAR nuevamente el oficio ordenando el pago de los depósitos judiciales existentes a órdenes de la COOPERATIVA DE CREDITO COOPEVAL EN LIQUIDACIÓN.

NOTIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2021

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria